

CONSTANCIA SECRETARIAL. SEÑOR JUEZ: Le informo que en este proceso la Secretaría del Despacho proyectó auto fijando fecha para llevar a cabo la audiencia de práctica de pruebas, alegaciones y juzgamiento para el día 7 de febrero de 2022, pero, pese a este auto notificarse en los estados electrónicos, no se encontraba cargado en el expediente digital, razón por la que se volvió a fijar equivocadamente nueva fecha para el día 30 de marzo de 2022. Paso el presente proceso a Despacho para lo que estime pertinente.

EL SANTUARIO (Ant) 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO**

El Santuario - Antioquia, noviembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ordinario laboral
DEMANDANTE	Diego Aníbal Guerrero Ramos
DEMANDADO	Ayuda Técnica y de Servicios S.A.S y otros
RADICADO	05 697 31 12 001 2019-00141-00
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Aclara fecha de audiencia
PROVIDENCIA	Auto sustanciación

De acuerdo con la anterior constancia secretarial, se aclara que la fecha correcta para llevar a cabo la audiencia de práctica de pruebas, alegaciones y juzgamiento es el 7 de febrero de 2022, en la forma y términos establecidos en auto del 14 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'David Alejandro Castañeda Duque'.

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO
(ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N° 096 hoy a las 8:00 a. m.
El Santuario 11 de **noviembre del año 2021***

GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO

Secretario